

Bogotá, D.C., 4 de noviembre de 2022

AVISO No.067

AUTO: Actuación administrativa iniciada de oficio con fundamento en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 52 de la Ley 2099 de 2021, para decidir sobre la modificación de la Resolución CREG 197 de 2020, mediante la cual se aprobaron los ingresos de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

-CREG-

HACE SABER QUE:

De acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 23, y el artículo 41, ambos de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas;

Mediante la Resolución CREG 015 de 2018, modificada por las Resoluciones CREG 085 de 2018, 036 y 199 de 2019, 167 y 195 de 2020, 222 de 2021 y 101 009, 101 012, 101 022 y 101 027 de 2022, la Comisión estableció la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional;

Con la Resolución CREG 197 de 2020 se aprobaron las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.;

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. interpuso recurso de reposición contra la Resolución CREG 197 de 2020, el cual se resolvió con la Resolución CREG 223 de 2020;

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. solicitó la modificación de la fórmula tarifaria en los términos del artículo 126 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo

Aviso

Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.

2 / 2

52 de la Ley 2099 de 2021, que fue resuelta con las resoluciones CREG 168 de 2021 y 501 024 de 2022;

En comunicación con radicado CREG E2022010255 (202244026262-1 XM), XM Compañía de expertos en mercados S.A. E.S.P. indicó a la Comisión que, en el marco de la aplicación del esquema de calidad de la Resolución CREG 015 de 2018 para activos del STR, XM recibió comunicación de la CREG con las Unidades Constructivas, UC, asociadas a los activos que hacen parte del esquema de calidad del Sistema de Transmisión Regional, STR, y que dentro de las UC recibidas se encuentra reportada en el inventario de DISPAC una bahía de transformador en la subestación La Virginia, la cual tiene configuración de interruptor y medio;

Al revisar el inventario aprobado por la Comisión a la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P., se encontró que la empresa reportó una bahía de transformador, configuración de barra sencilla, 230 kV en la subestación La Virginia;

De acuerdo con la definición de “*Activos de conexión del OR al STN*” consignada en el artículo 3 de la Resolución CREG 015 de 2018: “*En las subestaciones del STN con configuración de anillo o interruptor y medio no se remunerarán a través de cargos por uso de la actividad de distribución, las bahías con tensión mayor o igual a 220 kV.*”;

Por lo antes anotado la Comisión inició, de oficio, una revisión tarifaria con fundamento en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 52 de la Ley 2099 de 2021, para analizar, con base en la información aportada por XM Compañía de expertos en mercados S.A. E.S.P. si la Resolución CREG 197 de 2020 debe ser modificada.

Que la presente publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación.

JORGE ALBERTO VALENCIA MARIN
Director Ejecutivo

Firma electrónica al final del documento

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Aviso No. 067 Dispac

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221104-083255-735188-98249926

Creación: 2022-11-04 08:32:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-11-04 08:56:53



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Jorge Alberto Valencia Marín
98552429

jorge.valencia@creg.gov.co

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221104-083255-735188-98249926
2022-11-04T08:56:54-05:00 - Pagina 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2022-11-04-08:56:53-735188-98249926
2022-11-04T08:56:54:05:00 - Pagina 4 de 4



REPORTE DE TRAZABILIDAD

Aviso No. 067 Dispac

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221104-083255-735188-98249926 Creación: 2022-11-04 08:32:55
Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-04 08:56:53



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jorge Alberto Valencia Marín jorge.valencia@creg.gov.co Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2022-11-04 08:32:55 Lec.: 2022-11-04 08:56:42 Res.: 2022-11-04 08:56:53 IP Res.: 186.102.84.143